

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL TERRANO S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2019-00303

Para los efectos legales, conforme el inciso final del art. 292 del C.G.P., se tiene que el extremo demandado quedó debidamente notificado el 18 de mayo de 2021, que fue el día siguiente hábil al del acuse de recibo del aviso enviado a su dirección electrónica, según documental aportada vía correo electrónico el 7 de julio de 2021.

Se toma nota que los ejecutados en el término legal no contestaron la demanda, ni formularon medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7560ca466a9c29d0e644f9f20b043121e990cea2b1f12ac5510e7c321d62fd18

Documento generado en 02/11/2021 09:51:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>